



Centro de Importadores  
del Paraguay - C.I.P.



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P.  
y DISPAR S.R.L. - DSP EXPRESS NETWORK**

El CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. debidamente representado por su Presidente, Ing. MAX HABER y su secretario, Don PEDRO PEYRAT, con domicilio en Brasilia 1947 c/ Artigas de la ciudad de Asunción – Republica del Paraguay (en adelante C.I.P.) por una parte y DISPAR S.R.L. - DSP EXPRESS NETWORK debidamente representado por el Sr. ROGER AYALA DOMINGUEZ y el Sr. RODRIGO DIAZ DE VIVAR en sus caracteres de Directores – Gerentes, con domicilio en la Avda. Mcal. López N° 391 esquina San José de la ciudad de Asunción – Republica del Paraguay (en adelante DSP) por la otra.

**CONSIDERANDO:**

Que el CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY – C.I.P. es una entidad sin fines de lucro que agrupa a Empresas Importadores del Paraguay y otras que desarrolla actividades anexas o afines a la importación, tienen como objetivos la representatividad y defensa de los legítimos intereses del Sector Importador / Comercial además de la prestación de numerosos servicios a sus afiliados y la defensa de los superiores intereses nacionales en la búsqueda del desarrollo económico y social del país.

Que DISPAR S.R.L. - DSP EXPRESS NETWORK es una empresa de distribución de paquetes y correspondencias, con 10 años de trayectoria en el mercado, y con un movimiento mensual de mas de 200.000 materiales. Su cobertura corresponde todo el territorio nacional y ofrece también servicios internacionales.

Que el esfuerzo, conjunto y complementario, entre el C.I.P. y DSP permitirá que los Asociados y sus funcionarios, así como Funcionarios del C.I.P. obtengan beneficios especiales en todos los servicios brindados por DSP

CONVIENEN en celebrar el siguiente:

**ACUERDO DE COOPERACION**

**PRIMERO:** El presente Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo la cooperación y colaboración reciproca entre el C.I.P. y DSP con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias – acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación en áreas de interés mutuo.

**SEGUNDO:** El C.I.P. y DSP promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Acuerdo de Cooperación, a través de los canales de comunicación de ambas instituciones.

**TERCERO:** Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución sirviendo este Acuerdo como marco de referencia.

Roger Ayala Domínguez  
Director  
DISPAR S.R.L.

Rodrigo Díaz de Vivar  
Director  
DISPAR S.R.L.